MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES
GERENCIA MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES · SERGIO MEZA SALAZAR · Gerente Municipal · V°B° · Gerencia Municipal

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 177 -2016-GM/MM

Miraflores, 30 DIC. 2016

EL GERENTE MUNICIPAL;

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES · FRANKLIN FLORES DOMINGUEZ · Gerente · V°B° · Gerencia de Asesoría Jurídica

VISTO: el Memorándum N° 277-2016-GPP/MM de fecha 23 de diciembre de 2016, por el cual la Gerencia de Planificación y Presupuesto propone la aprobación del proyecto de la directiva denominada *"Normas para el tratamiento contable sobre la provisión de cobranza dudosa de la Municipalidad de Miraflores"*; y

CONSIDERANDO:

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES · GLORIA F PALLEON · Gerente · V°B° · Gerencia de Administración y Finanzas

Que, el Instructivo N° 3 - *"Provisión y Castigo de las Cuentas Incobrables"* del Compendio de la Normatividad Contable, aprobado por Resolución de Contaduría N° 067-97-EF/93.01 y modificado por Resolución Directoral N° 011-2009-EF-93.01, contiene las normas que reglamentan la provisión y castigo de las cuentas incobrables para las entidades del Sector Público;

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES · FERNANDO MONTOYA SARDALES · Subgerente · V°B°

Que, de acuerdo con el literal "o" del artículo 69 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad de Miraflores, aprobado por la Ordenanza N° 475/MM, es función de la Subgerencia de Contabilidad y Finanzas: *"Informar a la Dirección de Contabilidad Pública – DGCP, los porcentajes de cobranza dudosa; así como los registros contables registrados en los estados financieros al 31 de diciembre de cada año"*;

Que, en el literal "d" del artículo 44 del mencionado ROF, se establece que corresponde a la Subgerencia de Racionalización y Estadística: *"Proponer, elaborar y actualizar directivas, procedimientos, reglamentos y otros dispositivos, en coordinación con las diferentes unidades involucradas"*;

Que, asimismo el literal "p" del artículo 78 del citado ROF, establece como función inherente a la Gerencia de Administración Tributaria la de *"Supervisar y aprobar los porcentajes de incobrabilidad, propuestos por la Subgerencia de Recaudación, para la provisión de las cuentas de cobranza dudosa tributaria y no tributaria al 31 de diciembre de cada año, e informar a la Subgerencia de Contabilidad y Finanzas"*;

Que, mediante Informe N° 74-2016-SGRE-GPP/MM de fecha 12 de diciembre de 2016, la Subgerencia de Racionalización y Estadística remite a la Gerencia de Administración Tributaria el proyecto de directiva denominado *"Normas para el Tratamiento Contable sobre la provisión de Cobranza Dudosa de la Municipalidad de Miraflores"* para la emisión del a opinión respectiva; precisando que la misma incluye las recomendaciones formuladas por la Subgerencia de Contabilidad y Finanzas;

Que, con Memorándum N° 371-2016- GAT/MM de fecha 14 de diciembre de 2016, la Gerencia de Administración Tributaria remite el Informe N° 172-2016-SGR-GAT/MM de la Subgerencia de Recaudación, por medio del cual se ha procedido a evaluar y validar el proyecto de directiva en mención;

Que, con fecha 22 de diciembre de 2016, la Subgerencia de Racionalización y Estadística emitió el Informe Técnico N° 22-2016-SGRE-GPP/MM, opinando favorablemente por la aprobación del proyecto de la directiva denominada *"Normas para el tratamiento contable*

sobre la provisión de cobranza dudosa de la Municipalidad de Miraflores" y como consecuencia de ello, se deje sin efecto la Directiva N° 007-2013-GM/MM;

Que, mediante Memorándum N° 277-2016-GPP/MM del 23 de diciembre de 2016, la Gerencia de Planificación y Presupuesto da conformidad al informe técnico antes mencionado y remite el proyecto de la citada directiva, precisando que ésta tiene como objetivo establecer los lineamientos que reglamenten la determinación de la provisión de cobranza dudosa de los saldos de las cuentas por cobrar, así como las actividades a seguir para declarar las deudas de cobranza dudosa, permitiendo la actualización de las cuentas por cobrar en los Estados Financieros;

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES
FRANKLIN FLORES DOMINGUEZ
Gerente
V°B°
Gerencia de Asesoría Jurídica

Que, mediante Informe Legal N° 245-2016-GAJ/MM de fecha 29 de diciembre de 2016, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión favorable respecto del proyecto de directiva mencionado en los considerandos precedentes;

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES
GLORIA F. PAULEON
Gerente
V°B°
Gerencia de Administración y Finanzas

Que, de conformidad con lo establecido en el literal "g" del artículo 16 del ROF de la Municipalidad de Miraflores, compete a la Gerencia Municipal aprobar las directivas propuestas por las unidades orgánicas con los informes técnicos y legales correspondientes;

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES
FERNANDO MONTOYA BARDALES
Subgerente
V°B°
Subgerencia de Administración y Finanzas

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades otorgadas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad de Miraflores;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la Directiva N° 008-2016-GM/MM, denominada *"NORMAS PARA EL TRATAMIENTO CONTABLE SOBRE LA PROVISIÓN DE COBRANZA DUDOSA DE LA MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES"*, que en anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Dejar sin efecto la Directiva N° 007-2013-GM/MM denominada *"Normas para el Tratamiento Contable sobre la Provisión de Cobranza Dudosa de la Municipalidad de Miraflores"*, aprobada por Resolución de Gerencia Municipal N° 200-2013-GM/MM del 06 de diciembre de 2013.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar el cumplimiento de la presente resolución, y de la directiva aprobada por ésta, a la Subgerencia de Contabilidad y Finanzas.

ARTÍCULO CUARTO.- Disponer la publicación de la presente resolución y su anexo en el portal institucional de la Municipalidad de Miraflores.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES
SERGIO MEZA SALAZAR
Gerente Municipal

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES
SERGIO MEZA SALAZAR
Gerente Municipal
V°B°
Gerencia Municipal

DIRECTIVA N° 008-2016-GM/MM

NORMAS PARA EL TRATAMIENTO CONTABLE SOBRE LA PROVISIÓN DE COBRANZA DUDOSA DE LA MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

I. OBJETIVO

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES
FRANKLIN FLORES DOMINGUEZ
Gerente
V°B°
Gerencia de Asesoría Jurídica

Establecer los lineamientos que reglamentan la determinación de la provisión de cobranza dudosa de los saldos de las cuentas por cobrar, así como las actividades a seguir para declarar las deudas de cobranza dudosa, permitiendo la actualización de las cuentas por cobrar en los Estados Financieros del Ejercicio Fiscal.

II. FINALIDAD

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES
GLORIA F. PAULEON
Gerente
V°B°
Gerencia de Administración y Finanzas

Presentar en los Estados Financieros un saldo sincerado de las cuentas por cobrar, tributarias y no tributarias, informadas por la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Administración Tributaria, Gerencia de Autorización y Control, Gerencia de Obras y Servicios Públicos con el propósito de tener información real que permita tomar decisiones oportunas y convenientes en materia contable.

III. ALCANCE

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES
FERNANDO MONTOYA BARDALES
Subgerente
V°B°

La presente directiva es de cumplimiento obligatorio de la Gerencia de Administración Tributaria, a través de la Subgerencia de Recaudación; la Gerencia de Autorización y Control, a través de la Subgerencia de Fiscalización y Control y la Subgerencia de

Comercialización; la Gerencia de Administración y Finanzas, a través de la Subgerencia de Contabilidad y Finanzas y la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial; y la Gerencia de Obras y Servicios Públicos, a través de la Subgerencia de Obras Públicas.

IV. BASE LEGAL

- Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N° 28708 - Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad.
- Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF, y sus modificatorias.
- Resolución de Contaduría N° 067-97-EF/93.01, que aprueba el Compendio de Normatividad Contable, del que forma parte el Instructivo N° 03 "Provisión y Castigo de las Cuentas Incobrables".
- Resolución Directoral N° 011-2009-EF/93.01, que modifica el Instructivo N° 03 "Provisión y Castigo de las Cuentas Incobrables".
- Ordenanza N° 475/MM, que aprueba la Estructura Orgánica y el Reglamento de la Municipalidad de Miraflores.

V. VIGENCIA

La presente directiva entrará en vigencia a partir del día siguiente de su aprobación mediante Resolución de Gerencia Municipal.

VI. RESPONSABILIDAD

6.1 La aplicación de la presente directiva es responsabilidad de la Gerencia de Administración y Finanzas, la Gerencia de Administración Tributaria, la Gerencia de Autorización y Control y de la Gerencia de Obras y Servicios Públicos.

6.2 La Gerencia de Administración Tributaria, la Gerencia de Autorización y Control, la Gerencia de Administración y Finanzas y la Gerencia de Obras y Servicios Públicos, son generadoras de cuentas por cobrar.

La Gerencia de Administración Tributaria establecerá los porcentajes de incobrabilidad que se aplicarán para la Provisión de Cobranza Dudosa, en función de la información que brinden las demás gerencias generadoras de cuentas por cobrar. Todas ellas serán responsables de la custodia de la documentación que sustenta las operaciones contables de esta acción.

VII. DEFINICIONES

En aplicación a la presente directiva, cuando se haga mención a los términos que se

En aplicación a la presente directiva, cuando se haga mención a los términos que se señalan a continuación, se tendrá por definido lo siguiente:

7.1 Cuentas de Cobranza Dudosa: son los valores provenientes de cuentas y documentos por cobrar a favor de la municipalidad y que han incurrido en morosidad, cuyo incumplimiento ha generado un riesgo de incobrabilidad en un futuro previsible debido a varios factores concurrentes.

7.2 Porcentaje de Incobrabilidad: es una fracción de la cobranza imposible de realizar debido a la insolvencia total del deudor; también se considera como una parte de la cobranza dudosa cuando por la cuantía de los gastos previsibles para su reclamación resulta onerosa la cobranza, lo que lleva a desistir de la exigencia de la deuda.

7.3 Provisión de Cobranza Dudosa: es la previsión contable de las cobranzas que no se han recuperado en las fechas previstas para su pago y cuyo recupero se está gestionando al amparo de las normas vigentes en la materia.

Representa el valor nominal de los documentos, cuya fecha de vencimiento ha excedido el plazo normal o habitual de cobro o que, vencida la fecha de pago, no se hayan hecho efectivos. Para el caso de la presente directiva, la provisión será de naturaleza anual.

7.4 Unidades orgánicas generadoras de Cuentas por Cobrar: son aquellas unidades orgánicas que, por las operaciones que realizan, generan cuentas por cobrar tributarias y no tributarias a nombre de personas naturales y jurídicas.

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES · SERGIO MEZA SALAZAR Gerente Municipal · V°B° · Gerencia Municipal

VIII. DISPOSICIONES GENERALES

8.1 Las cuentas de cobranza dudosa deben estar relacionadas con las operaciones que corresponden a sumas adeudadas por los administrados, y que guarden relación con la actividad principal de la municipalidad.

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES · FRANKLIN FLORES DOMINGUEZ Gerente · V°B° · Gerencia de Asesoría Jurídica

8.2 Para una presentación adecuada de las cuentas por cobrar y otras cuentas por cobrar diversas que se consideren en cobranza dudosa, se debe tener en cuenta el tiempo excedido desde la fecha de vencimiento.

8.3 Las deudas vencidas y no pagadas en el ejercicio en que se generaron y que se encuentran en proceso de gestión de cobro, deben considerarse como deuda de cobranza dudosa para efectos contables.

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES · GLORIA P. PAU LEON Gerente · V°B° · Gerencia de Administración y Finanzas

8.4 A fin de determinar la provisión de cuentas de cobranza dudosa, la Subgerencia de Contabilidad y Finanzas solicitará a cada una de las unidades orgánicas encargadas, la emisión de sus respectivos informes, los cuales deberán contener la respectiva documentación sustentadora.

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES · FERNANDO MONTOYA CARDALES Subgerente · V°B°

8.5 Los saldos de las cuentas por cobrar incluirán las cuentas de cobranza dudosa, las cuales serán conciliadas por la Subgerencia de Contabilidad y Finanzas (a través del Área de Contabilidad) con la Subgerencia de Recaudación, la Subgerencia de Comercialización, la Subgerencia de Fiscalización y Control, la Subgerencia de

Logística y Control Patrimonial y la Subgerencia de Obras Públicas.

8.6 Para realizar la Provisión de Cuentas de Cobranza Dudosa se debe tener en cuenta lo dispuesto en el Instructivo N° 03 "Provisión y Castigo de las Cuentas Incobrables", aprobado por la Dirección Nacional de Contabilidad Pública, mediante la Resolución Directoral N° 067-97-EF/93.01 y sus modificatorias o aquella norma que la reemplace.

8.7 Método y Porcentaje

8.7.1 La Subgerencia de Recaudación, la Subgerencia de Fiscalización y Control, la Subgerencia de Comercialización, la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial y la Subgerencia de Obras Públicas, comunicarán mensualmente a la Subgerencia de Contabilidad y Finanzas, sin que excedan los diez (10) días hábiles del mes siguiente, sobre los adeudos que se encuentran vencidos y pendientes por cobrar al cierre del mes, cuya fuente de información son los sistemas informáticos municipales, a fin de que se efectúe su reclasificación contable como cuentas de cobranza dudosa, en las siguientes divisionarias:

1201.99 - Cuentas por Cobrar de Dudosa Recuperación

1202.99 - Cuentas por Cobrar Diversas de Dudosa Recuperación

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES - SERGIO MEZA SALAZAR - Gerente Municipal - V°B° - Gerencia Municipal

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES - FRANKLIN FLORES DOMINGUEZ - Gerente - V°B° - Gerencia de Asesoría Jurídica

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES - GLORIA F. PAULEON - Gerente - V°B° - Gerencia de Administración y Finanzas

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES - FERNANDO MONTOYA BARDALES - Subgerente - V°B°

8.7.2 El porcentaje que se aplicará para el cálculo de la provisión de cobranza dudosa deberá ser estimado, hasta el último día hábil del mes de enero de cada año, por la Gerencia de Administración Tributaria, a propuesta de la Subgerencia de Recaudación, la cual a su vez tomará como base la información proporcionada por las unidades orgánicas generadoras de cuentas por cobrar, luego de un estudio del grado de morosidad de las cuentas por cobrar, considerando igualmente una tasa probable de incobrabilidad para las cuentas pendientes de cobro que aún no han vencido en base a la antigüedad de la deuda, calculando el porcentaje escalonado, el cual se irá incrementando de acuerdo al número de días vencidos.

8.7.3 En el caso de las cuentas de cobranza dudosa de procedencia tributaria y no tributaria, se calculará la provisión tomando en consideración la antigüedad de los saldos por cobrar, de acuerdo con el siguiente cuadro:

N°	PERIODOS	PORCENTAJE
1	Ejercicio vigente	El que establezca la Gerencia de Administración Tributaria
2	Ejercicio anterior 1	El que establezca la Gerencia de Administración Tributaria
		El que establezca la Gerencia de

3	Ejercicio anterior 2	El que establezca la Gerencia de Administración Tributaria
4	Ejercicio anterior 3	El que establezca la Gerencia de Administración Tributaria
5	Ejercicio anterior 4	El que establezca la Gerencia de Administración Tributaria
6	Ejercicios anteriores	El que establezca la Gerencia de Administración Tributaria

IX. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

El registro de la provisión de cuentas de cobranza dudosa y el tratamiento del extorno se realizará de acuerdo a la dinámica del Nuevo Plan Contable Gubernamental.

Provisión y registro de cuentas de cobranza dudosa

9.1 La Subgerencia de Recaudación, la Subgerencia de Fiscalización y Control, la Subgerencia de Comercialización, la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial y la Subgerencia de Obras Públicas informarán mensualmente a la Subgerencia de Contabilidad y Finanzas, con la sustentación correspondiente, las cuentas por cobrar que se encuentren vencidas en su fecha de pago.

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES
SERGIO MEZA SALAZAR
Gerente Municipal
V°B°
Gerencia Municipal

X. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES

10.1 La Gerencia de Administración Tributaria se encargará de aprobar los porcentajes de incobrabilidad para la provisión de las cuentas de cobranza dudosa al 31 de diciembre de cada año, y la Subgerencia de Contabilidad y Finanzas informará a la Dirección General de Contabilidad Pública (DGCP) para su conocimiento, de acuerdo al numeral 5, inciso 5.1) y literal c) del Instructivo N° 03: Provisión y Castigo de las Cuentas Incobrables.

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES
FRANKLIN FLORES DOMINGUEZ
Gerente
V°B°
Gerencia de Asesoría Jurídica

10.2 La Gerencia de Administración y Finanzas se encargará de remitir la presente directiva al Órgano Rector del Sistema Nacional de Contabilidad.

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES
GLORIA F. PAU LEON
Gerente
V°B°
Gerencia de Administración y Finanzas

10.3 La Subgerencia de Contabilidad y Finanzas, a través del Responsable de Contabilidad, se encargará de efectuar los asientos contables respectivos emanados de la presente directiva, informando a la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Subgerencia de Contabilidad y Finanzas.

10.4 La Subgerencia de Recaudación solicitará y coordinará con la Subgerencia de Fiscalización y Control, la Subgerencia de Comercialización, la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial y la Subgerencia de Obras Públicas la información necesaria que le permita efectuar el cálculo de provisión de cobranza dudosa y proponer a la Gerencia de Administración Tributaria los porcentajes correspondientes.

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES
FERNANDO MONTOYA BARDALES
Subgerente
V°B°

10.5 Todo lo no previsto en la presente directiva se regirá por la normatividad vigente sobre la materia, que resulte aplicable.

10.6 En caso de conflicto o discrepancia entre lo señalado en la presente directiva y las normas vigentes sobre la materia, prevalecerá lo dispuesto en estas últimas.

10.7 La presente directiva deja sin efecto toda aquella normatividad de carácter interno que contravenga lo dispuesto en la misma.

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES
BERNALDINA MIRIAN FERNÁNDEZ SOLÓRZANO
Responsable
V°B°
Contabilidad

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES
MIGUEL FILADELFO ROA VILLAVICENCIO
Gerente
V°B°
Gerencia de Administración Tributaria

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES
GODOFREDO DANIEL SHERON CABEZAS
Subgerente
V°B°
Subgerencia de Recaudación

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES
MIGUEL ANGEL TUESTA CASTILLO
Subgerente (e)
V°B°
Subgerencia de Presupuesto